



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN N°

450

DE 2023

(28 MAR 2023)

Por la cual se actualiza y modifica el artículo segundo de la Resolución 1612 de 2013.

La RECTORA DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de abril de 2000 y 033 del 25 de septiembre de 2020, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 69 establece: *"Se garantiza la autonomía universitaria. Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la Ley. La Ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado..."*.

Que la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, por la cual se organizó el servicio público de la educación superior, contempla en su artículo 3: *"El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente Ley, garantiza la autonomía universitaria y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la Educación Superior"*.

Que mediante Resolución 1612 del 12 de noviembre de 2013, se integró y fijó funciones a los Comités de Acreditación por Programa Académico de Pregrado en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

Que mediante el Acuerdo 006 del 03 de mayo de 2022, del Consejo Superior Universitario, se modernizó la estructura orgánica y la planta de personal administrativa de la Universidad.

Que mediante Resolución 367 del 23 de febrero de 2022, se actualizó y reglamentó el Comité de Acreditación Institucional en la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA y mediante Resolución 1520 del 16 de septiembre de 2022, se actualizó y modificó el artículo en su integración.

Que es necesario actualizar la integración de los miembros del Comité de Acreditación por Programa Académico de pregrado y posgrado de acuerdo a la estructura orgánica establecida en el citado Acuerdo 006 de 2022.

En consecuencia, la Rectora,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR Y MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 1612 de 2013, el cual quedará así: **"ARTÍCULO SEGUNDO. INTEGRACIÓN.** Los Comités de Acreditación por programa académico de pregrado y posgrado en la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, estarán conformados así:

1. El Decano de la Facultad o su delegado, quien lo presidirá
2. El Docente con funciones de dirección del respectivo Programa, quien actuará como secretario
3. El Docente con funciones de coordinación del programa
4. El Docente con funciones de Jefe de Campo de desarrollo personal y social.
5. El Docente con funciones de Jefe de Campo de fundamentación disciplinar.
6. El Docente con funciones de Jefe de Campo de formación profesional.
7. El Docente representante en el Comité de Investigaciones de la Facultad.
8. El Docente representante en el Comité de Proyección Social de la Facultad.
9. El Docente con asignación de horas para internacionalización en el Programa
10. El Representante de los egresados al Consejo de Facultad.
11. El Representante de los estudiantes al Consejo de Facultad.
12. El Jefe de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, o su delegado.
13. El Jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional
14. El Profesional Especializado del Área de Recursos Físicos, sólo cuando se requiera para abordar el factor 3. Condición 6. Infraestructura física.

PARÁGRAFO. A consideración de los integrantes del Comité, podrán participar en las reuniones convocadas invitados especiales según las temáticas a desarrollar con voz, pero sin voto.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se entienden incorporados los demás Artículos de la Resolución No. 1612 del 12 de noviembre de 2013.

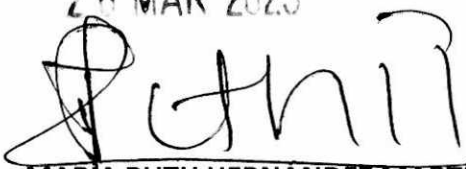
ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá D.C., a los

28 MAR 2023

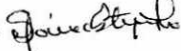
La Rectora,

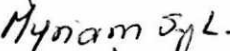

MARIA RUTH HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

Proyectó: Nydia Mora Rodríguez, Secretaria Ejecutiva 

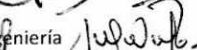
Revisó: Maricela Botero Grisales, Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad (E) 

Revisó: Ana Isabel Mora Bautista, Vicerrectora Académica 

Revisó: Sandra Mónica Estupiñán, Decana Facultad Ciencias de la Salud 

Revisó: Myriam Sepúlveda López, Decana Facultad Ciencias Sociales 

Revisó: Over Humberto Serrano, Decano Facultad de Derecho 

Revisó: Julio Cesar Orjuela Peña, Decano Facultad de Arquitectura e Ingeniería 

Revisó: Carlos Ariel Álzate, Decano Facultad Administración y Economía 

Revisó: Ramiro Rada Perdígón, Director Programa de Ciencias Básicas. 

Revisó: Omar Hernando Alfonso Rincón, Secretario General 

Revisó: Luz Esperanza Guzmán Bautista, Jefe Oficina Jurídica 